

CONVENIO DE APOYOS PARA LIC. MARIO ABRAHAM DIPP NUÑEZ , PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO QUE ESTUDIA DOCTORADO EN ADMINISTRACION

Convenio que celebran el BECARIO: **LIC. MARIO ABRAHAM DIPP NUÑEZ** y el BECANTE: **INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A.C.**, que en lo sucesivo se le denominará **CETYS Universidad** el día 26 del mes de julio del 2006.

De conformidad con los procedimientos y compromisos que se establecen cuando profesores de tiempo completo del **CETYS Universidad**, que de manera individual, realizan sus estudios de Posgrado con el apoyo de la Institución, nos permitimos determinar las bases que regirán este convenio durante los estudios de **DOCTORADO EN ADMINISTRACION** del BECARIO y al término de los mismos, mediante las siguientes cláusulas:

1. El BECARIO realizará estudios de **DOCTORADO ADMINISTRACION** en el programa de **CASE WESTERN RESERVE UNIVERSITY** durante el período comprendido de agosto del 2006 a 30 de junio del 2009. En caso de necesitarse más tiempo, deberá hacerse otro convenio por el tiempo complementario.
2. El **CETYS Universidad** otorgará beca del 100 % de la colegiatura y cuotas por exámenes de admisión y de inglés, durante la vigencia de este convenio.
3. El **CETYS Universidad** se compromete a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación acorde a un perdiem, durante la estancia en el extranjero y conforme a los períodos preestablecidos, en Universidades en las cuales debe participar para cursar y acreditar asignaturas y durante los viajes programados para asistir a clases a cualquier de los otros campus de **CETYS Universidad**.
4. El **CETYS Universidad** se compromete a proporcionar al BECARIO hasta la cantidad de \$ 500.00 dólares al semestre destinados a la adquisición de libros; mismos que deberán ser proporcionados al inicio de cada período.
5. Se otorgará al BECARIO, por una sola vez, ayuda para producción de tesis, si es requerida. El monto de esta ayuda será acordado una vez iniciado el período de disertación, a solicitud y presupuesto presentado por el BECARIO.
6. El BECARIO contrae el compromiso de continuar en el **CETYS Universidad** al término de sus estudios como profesor de tiempo completo o en el puesto que se designe con base en las necesidades de la institución, por un lapso de tiempo igual a la duración de sus estudios, contando éstos desde el inicio de este convenio hasta la acreditación del último curso; es decir no se incluye en él, la duración del proceso de elaboración de investigación y disertación doctoral.
7. En el caso de que por alguna circunstancia el BECARIO se dé de baja del programa sin concluir los estudios o no logre concluir su tesis doctoral en un lapso que no debe de exceder al 30 de junio del 2012, el BECARIO se obliga a liquidar las erogaciones realizadas a su favor definidas en éste convenio.
8. Al término de cada curso del programa, el BECARIO deberá enviar un reporte general de su actuación, por escrito, dirigido a la Dirección General, con copia a la Dirección académica y a la Dirección de Recursos Humanos, en el que incluirá todo lo concerniente a los aspectos

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

CONVENIO DE APOYOS PARA LIC. MARIO ABRAHAM DIPP NUÑEZ , PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO QUE ESTUDIA DOCTORADO EN ADMINISTRACION

académicos, anexando boletas de calificaciones, actividades desarrolladas, así como otros comentarios que se consideren pertinentes.

9. En caso de que el BECARIO decida no CONTINUAR trabajando con el CETYS Universidad como profesor de tiempo completo ó en el puesto que se designe con base en las necesidades de la institución, por un lapso de tiempo igual a la duración de sus estudios, o por los casos contenidos en la cláusula # 7, deberá regresar a CETYS Universidad la cantidad que represente, la suma de todos los apoyos económicos equivalente en moneda nacional que se le hayan otorgado, actualizados desde el día de su desembolso, mediante los factores de inflación publicados por el Banco de México. El reembolso deberá realizarlo el BECARIO al CETYS Universidad en abonos mensuales iguales en un plazo no mayor de un año, contando a partir de la fecha de su decisión de no reintegrarse como empleado de CETYS Universidad o por los casos contenidos en la cláusula # 7.
10. El BECARIO se compromete a firmar los pagarés a favor del BECANTE por el importe correspondiente a cada uno de los apoyos que se vayan entregando a favor del BECARIO.

Cualquier asunto no previsto en el clausulado anterior, deberá acordarse totalmente entre CETYS Universidad y el BECARIO.

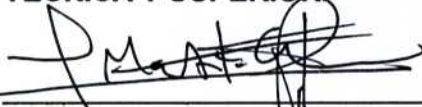
Mexicali, Baja California, a 25 de julio del 2006.

EL BECARIO



LIC. MARIO ABRAHAM DIPP NUÑEZ

INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE , A.C. que auspicia al CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR



DR. MARCO ANTONIO CARRILLO MAZA
Director del Colegio de Posgrado



ING. ANGEL MONTAÑEZ AGUILAR
Director Educativo de Sistema



C.P. ARTURO ALVAREZ SOTO
Vicerrector Administrativo
Representante legal

Ccp. Ing. Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Rector